

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TURNO DE TRASLADO, EFECTUADA POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, se constituirá una Comisión de Valoración para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 de la mencionada Base Sexta de la Orden de 13 de junio de 2018, a la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª y 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los Órganos Colegiados.

A la vista del escrito remitido por la central sindical FESP-UGT Extremadura, se procede a la modificación de aquel miembro afectado:

En el apartado de "Vocales Suplentes":

Donde dice:

D. Marceliano Galán Morcillo, en representación de FESP – UGT.

Debe decir:

Dª. Erica Gutiérrez Méndez, en representación de FESP – UGT.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de enero de 2019
LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo. Pilar Blanco-Morales Limones